

## INICIATIVA CONVENCIONAL CONSTITUYENTE

 $N^{\circ}$  48 - 4

Iniciativa convencional constituyente presentada por Martín Arrau, Margarita Letelier, Teresa Marinovic, Rocío Cantuarias, Ruth Hurtado, Harry Jürgensen, Cecilia Ubilla, Carol Bown, Eduardo Cretton, que "ESTABLECE DERECHOS CIVILES A LA POBLACIÓN MIGRANTE".

**Fecha de ingreso:** 24 de diciembre de 2021, 13:44 hrs. **Sistematización y clasificación:** Derechos de las personas migrantes.

**Comisión:** A la Comisión sobre Derechos Fundamentales.

**Cuenta:** Sesión 46<sup>a</sup>; 29-12-2021.

Trámites Reglamentarios		
ADMISIBILIDAD (art.83)	:	0
INFORME DE LA COMISIÓN TEMÁTICA (art.93)	:	0
LECTURA EN EL PLENO (art.94)	:	0
INFORME DE REEMPLAZO (art.94, inciso tercero)	:	0
· · ·	:	0



Santiago, 24 de diciembre de 2021

A la Presidente de la Convención Constitucional de la República de Chile, en uso de las facultades establecidas en el artículo 81 del Reglamento General de la Convención, los Convencionales Constituyentes que aquí suscriben presentan la siguiente iniciativa de norma constitucional:

Propuesta de norma constitucional para ser analizada por la comisión de Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía, relativa al Capítulo de Nacionalidad y Ciudadanía.

## I. Justificación

La ciudadanía ha sido identificada como el conjunto de derechos y deberes políticos que el ordenamiento jurídico de un Estado reconoce al individuo que reúne los requisitos para ser ciudadano. Será ciudadano aquel que detente una calidad o cualidad habilitante para ejercer los derechos cívicos en la democracia constitucional.

El ciudadano es un individuo que es titular de los derechos y deberes políticos, que interviene en el gobierno de un Estado de derecho. El ciudadano es una persona que interviene y participa de los asuntos públicos y lo hace conscientemente, comprometido con el destino de su Patria. Por lo mismo la edad para detentar esta calidad debe ser desde los 18 años de edad. La mayoría de edad en el ámbito civil determinada por la Ley Nº 19.221 de junio de 1993, coincide en los 18 años de edad que se requiere para ser ciudadano y también para asumir la plena responsabilidad en materia penal, determinada en el artículo 10 del Código Penal.

Además, la regulación de uno de los derechos por ser ciudadano -el derecho a sufragio—es fundamental, como el ejercicio de los derechos políticos de cada persona; así como el poder participar en la vida política accediendo u optando a cargos de elección popular son derechos que plasman el espíritu democrático de nuestra nación. Este derecho debe ser efectivo y garantizado por el Estado, siempre y cuando se cumpla con los requisitos que se establece en la Carta Fundamental, asegurando a aquellos que, por razones laborales o de movilidad no puedan ejercerlo, como ocurre en los casos de los Cuerpos de Orden y Seguridad en los procesos eleccionarios.

En tal sentido, es necesario posibilitar el acceso al sufragio activo a los extranjeros avecindados en Chile por más de cinco años, siempre y cuando cumplan con los requisitos contemplados en la misma Constitución. Con ello se amplía la participación política de los extranjeros que se han avecindado y se han hecho partícipe de la nación chilena.



Por tanto, dada la importante de esta materia, proponemos la siguiente norma constitucional:

## II. Propuesta de norma

"Artículo.- Los extranjeros avecindados en Chile por más de cinco años, y que cumplan con los requisitos señalados en el inciso primero del artículo XX, podrán ejercer el derecho de sufragio en los casos y formas que determine la ley.

Los nacionalizados en conformidad al Nº xº del artículo XX, tendrán opción a cargos públicos de elección popular sólo después de cinco años de estar en posesión de sus cartas de nacionalización.".

Por lo anterior, solicitamos tener por presentada esta propuesta de norma constitucional, declarar que ésta cumple con los requisitos formales establecidos en el artículo 83 del Reglamento General de la Convención Constitucional, y en virtud del artículo 85 y 86 del mismo cuerpo reglamentario proceder a su sistematización y tramitación.

Dios guarde a U.S.,

Martin Arran CH

Rocío Cantuarias

M. Cecilia Ubilla

Margarita Letelier

-1641/

Ruth Murtado

\_\_\_\_\_

Carol Bown

Tene tranivori ('

Teresa Marinovic

Harry Jürgensen

91100

Eduardo Cretton